

PROGRAMA DE INCENTIVO DOCENTE

Características del Programa y Régimen de Premios

El presente programa de incentivos rige desde el ciclo académico 2017 y aprobado por RCS 5118/18.

Objetivos del Programa:

Incentivar a nuestro cuerpo de Profesores en la realización de actividades formativas, académicas y científicas en el marco de la UAI y en la apropiación del Sistema Pedagógico Vaneduc, de acuerdo con los objetivos institucionales.

Destinatarios del Programa:

Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Ayudantes de carreras de grado y pregrado que se encuentren en ejercicio de sus funciones.

Asimismo, pueden participar aquellas autoridades académicas que de manera simultánea ejerzan la docencia en la universidad, salvo Decanos, Vicedecanos, Directores de Carrera y Directores Regionales de Carrera.

Características del Programa:

Los Profesores serán evaluados anualmente al finalizar el ciclo lectivo, conforme a un instrumento de evaluación de desempeño creado a tal fin.

Como consecuencia de la evaluación podrán acceder a un conjunto de premios y beneficios que se otorgarán en base al puntaje obtenido, por única vez, a continuación del periodo evaluado.

El régimen de premios podrá ser modificado o cancelado antes del inicio de cada ciclo lectivo por decisión del Rectorado, sin que tal modificación pueda generar reclamo alguno por parte de los eventuales beneficiarios o de terceras personas. Este régimen no constituye un derecho adquirido para los beneficiarios, ni integra en modo alguno su remuneración.

Los incentivos no son acumulativos con otro tipo de becas que prevé la universidad.

Modalidad de Evaluación

Todos los Profesores serán calificados mediante una **Ficha de Evaluación de Desempeño Docente**, que contempla tanto el desempeño del Profesor en la clase, como su participación en diversas actividades académicas, científicas y formativas, de las cuales se requiere presentación de

certificación respaldatoria, preferentemente digitalizada, la cual debe ser enviada a:

ProgramaIncentivoDocenteUAI@UAI.edu.ar

Ver Anexo Instructivo Ficha de Evaluación del Desempeño Docente. Disponible para consultas en <https://www.uai.edu.ar/docencia>. Dicha certificación deberá tener una vigencia no superior a los 5 años desde la fecha de su emisión.

Los Profesores serán evaluados por las autoridades de las Facultades -Decanos de cada Facultad y/o Directores de Carrera, debiendo contar en este último caso con la conformidad de aquellos y por la Vicerrectoría Académica.

Los Profesores participarán de una evaluación general sobre todo el claustro docente de la Universidad de cada Sede. Si un Profesor se desempeña en más de una Facultad, participará de la evaluación en cada una de ellas.

Valorización del Puntaje

El puntaje obtenido por el Profesor, le permitirá acceder a los diferentes premios y beneficios, a través de su participación en dos instancias:

a) *INCENTIVO UNIVERSIDAD*: Ranking de los Profesores de toda la Universidad, organizados por Sede Buenos Aires y Sede Rosario/San Nicolás. Los Profesores beneficiados obtendrán un incentivo económico.

b) *INCENTIVO FACULTAD*: Ranking por Facultades organizados por Sede Buenos Aires y Sede Rosario/San Nicolás. Los Profesores beneficiados de cada Facultad obtendrán un incentivo en becas educativas. Si un docente participa en más de una Facultad será evaluado en cada unidad académica, pero accederá al premio de la beca- si correspondiese- en aquella donde esté mejor rankeado. Los premios no son acumulativos.

Comunicación:

Los resultados de las evaluaciones serán notificados por correo electrónico al mail institucional de cada Profesor entre los meses de febrero y marzo de cada año.

Asimismo, las autoridades de las Facultades comunicarán los resultados de esta evaluación en la primera reunión de claustro.

RÉGIMEN DE PREMIOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

1) Queda establecido que los premios otorgados por la Universidad no forman parte del salario, ni podrán ser tomados en algún sentido y para ningún caso como integrantes de la remuneración del beneficiario, tratándose exclusivamente de un beneficio adicional no remunerativo.

2) Accederán al régimen del **INCENTIVO UNIVERSIDAD** aquellos Profesores cuyo puntaje se encuentre dentro del **10%** más alto en el ranking de cada sede, sobre una base mínima de 2500 puntos. De este modo, será beneficiario de un incentivo económico percibido por una única vez. El incentivo económico será asignado de forma proporcional teniendo en cuenta el puntaje obtenido en el programa, sobre la base de la sumatoria de los puntajes de los docentes beneficiarios del Incentivo Universidad del período.

Sede Buenos Aires:
$$\frac{PO * TIBA}{SPOBA}$$

Sede Rosario/San Nicolás:
$$\frac{PO * TIR}{SPOR}$$

PO: Puntaje obtenido por el docente en cuestión

SPOBA: Sumatoria de todos los puntajes obtenidos de los docentes beneficiarios del Incentivo Universidad Sede Buenos Aires.

SPOR: Sumatoria de todos los puntajes obtenidos de los docentes beneficiarios del Incentivo Universidad Sede Rosario/ San Nicolás.

TIBA: Total Incentivo económico para la Sede Buenos Aires equivalente a 41 matrículas de la carrera de Abogacía Sede Buenos Aires.

TIR: Total Incentivo económico para la Sede Rosario equivalente a 26 matrículas de la carrera de Abogacía Sede Rosario.

3) Accederán al régimen del **INCENTIVO FACULTAD** aquellos Profesores cuyo puntaje se encuentre dentro del **30%** más alto en el ranking de la sede, sobre una base mínima de 2500 puntos.

El **INCENTIVO FACULTAD** se distribuirá de la siguiente manera entre los Profesores que accedan a este beneficio:

3.1. El 30% de los Profesores que hubieran obtenido el mayor puntaje obtendrán el **PRIMER INCENTIVO FACULTAD**, que consiste en:

- Una beca del 100% al docente sobre cualquier carrera de grado, curso o carrera de posgrado que fuera dictado en la Universidad Abierta Interamericana.

Beneficiario: la beca es otorgada al docente en cuestión, durante un periodo de un año, no pudiendo ser transferida a persona alguna.

- O una beca del 80% a un familiar del profesor beneficiado, sobre cualquier carrera de grado o curso o carrera de posgrado que fuera dictado en la Universidad Abierta Interamericana, o sobre la cuota de escolaridad para cualquiera de los niveles de enseñanza de los Colegios de la Red Vaneduc.

Beneficiario: la beca es otorgada a cualquier familiar que acredite parentesco directo con el docente en cuestión (solo cónyuge o hijos), durante un periodo de un año.

3.2. El 35% subsiguiente de profesores beneficiarios en orden de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido, obtendrán el **SEGUNDO INCENTIVO FACULTAD** que consiste en:

- Una beca del 90% al docente sobre cualquier carrera de grado, curso o carrera de posgrado que fuera dictado en la Universidad Abierta Interamericana.

Beneficiario: la beca es otorgada al docente en cuestión, durante un periodo de un año, no pudiendo ser transferida a persona alguna.

- O una beca del 70% a un familiar del profesor beneficiado, sobre cualquier carrera de grado, curso o carrera de posgrado que fuera dictado en la Universidad Abierta Interamericana, o sobre la cuota de escolaridad para cualquiera de los niveles de enseñanza de los Colegios de Vaneduc.

Beneficiario: la beca es otorgada a cualquier familiar que acredite parentesco directo con el docente en cuestión (solo cónyuge o hijos), durante un periodo de un año.

3.3. El 35 % de los docentes que hubieran obtenido el menor puntaje, obtendrán el **TERCER INCENTIVO FACULTAD**, que consiste en:

- Una beca del 80% al docente beneficiado sobre cualquier carrera de grado, curso o carrera de posgrado que fuera dictado en la Universidad Abierta Interamericana.

Beneficiario: la beca es otorgada al docente en cuestión, no pudiendo ser transferida a persona alguna.

- O una beca del 60% a un familiar del profesor beneficiado sobre cualquier carrera de grado, curso o carrera de posgrado que fuera dictado en la Universidad Abierta Interamericana, o sobre la cuota de escolaridad para cualquiera de los niveles de enseñanza de los Colegios de Vaneduc.

Beneficiario: la beca es otorgada a cualquier familiar que acredite parentesco directo con el docente en cuestión (solo cónyuge o hijos), durante un periodo de un año.